

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Maria Luisa de la Cierva y Osorio de Moscoso la rehabilitación del título de Principe de Maida, con la dignidad de Marqués.

Doña Maria Luisa de la Cierva y Osorio de Moscoso ha solicitado la rehabilitación del título de Principe de Maida, con la dignidad de Marqués concedido a don Marco Antonio de Lofredo en 15 de febrero de 1608, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jaime Gómez-Barzanallana y Lalanne la sucesión en el título de Marqués de Barzanallana.

Don Jaime Gómez-Barzanallana y Lalanne ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Barzanallana, vacante por fallecimiento de su padre, don Manuel Gómez-Barzanallana y García, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Victoria Elena López de Carrizosa y Patiño la sucesión en el título de Marqués del Mérito.

Doña Victoria Elena López de Carrizosa y Patiño ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Mérito, vacante por fallecimiento de su padre, don José López de Carrizosa y Martel, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Pedro de Icaza y Zabáburu la sucesión, por cesión, en el título de Vizconde de Moreaga de Icaza.

Don Pedro de Icaza y Zabáburu ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Moreaga de Icaza, por cesión que del mismo le hace su padre, don Pedro de Icaza y Gangoiiti, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos sexto y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Ignacio Marichalar de Silva la sucesión, por cesión, en el título de Vizconde de Eza.

Don Luis Ignacio Marichalar de Silva ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Eza, por cesión que del mismo le hace su padre, don Francisco Javier Marichalar y Bruguera, lo que se anuncia a los efectos de los artículos sexto y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Salvador Despuig Miralles la sucesión, por cesión, en el título de Conde de Montenegro, con Grandeza de España.

Don Salvador Despuig Miralles ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Montenegro, con Grandeza de España, por cesión que del mismo le hace su tío, don Lorenzo Despuig Sastre, lo que se anuncia a los efectos de los artículos sexto y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Augusto de Ponte y Méndez de Lugo la sucesión en el título de Marqués de la Quinta Roja.

Don José Augusto de Ponte y Méndez de Lugo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Quinta Roja, vacante por fallecimiento de su padre, don José de Ponte y Lugo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Diego Benjumea Medina la sucesión en el título de Conde de Benjumea.

Don Diego Benjumea Medina ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Benjumea, vacante por fallecimiento de su padre, don Joaquín Benjumea Burín, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Eduardo de Fonsdeviela y Abuli la rehabilitación del título de Barón de las Rodas.

Don Eduardo de Fonsdeviela y Abuli ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de las Rodas, concedido a don Juan de Puig y Descals en 16 de julio de 1848, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Miguel de Larrinaga y Clavero la rehabilitación del título de Conde de Luzárraga.

Don Miguel de Larrinaga y Clavero ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Luzárraga, concedido a don Francisco Gabriel de Luzárraga y Rico en 30 de junio de 1876, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 15 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 30 de octubre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Martínez Pisón.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña María Martínez Pisón, representada y defendida por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de octubre de 1961, que le denegó pensión de retiro, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Martínez Pisón contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de septiembre de 1961, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicha señora contra otro de la Sala de Gobierno de dicho Consejo de fecha 7 de abril de 1961, que le señaló el derecho a percibir cinco mesadas

de supervivencia en cuantía total de tres mil setecientos cincuenta pesetas como viuda del Maestro de Aeronáutica Naval, don Clodoaldo Zaldivar Zaldivar, sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 15 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 9 de noviembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Fernández Gámez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Fernández Gámez, Teniente de Infantería, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de junio de 1963, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 9 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Fernández Gámez contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de junio de 1963, que declaró carecía de derecho a señalamiento de haber pasivo el recurrente, al ser retirado por no reunir veinte años de servicios: sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 15 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 7 de noviembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Gómez López y su esposa.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Gómez López y su esposa, representados por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y dirigido por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la Orden del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de mayo de 1963, que les denegó el derecho a pensión extraordinaria por muerte en acción de guerra de su hijo, Capitán de Infantería, se ha dictado sentencia con fecha 7 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Gómez López y su esposa,

doña Ana Vizcaino Baeza, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de marzo y 24 de mayo de 1963, que les denegó el derecho a pensión extraordinaria por muerte en acción de guerra de su hijo, el Capitán de Infantería don Francisco Gómez Vizcaino, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho ambos acuerdos, que quedarán firmes y definitivos, absolviendo a la Administración de la demanda: sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 29 de diciembre de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Narciso Fuentes Sanchiz.

En atención a los méritos contraídos por don Narciso Fuentes Sanchiz, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 29 de diciembre de 1964.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de diciembre de 1964 por la que se concede inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Maquinaria a la entidad «El Fénix Latino, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía «El Fénix Latino, S. A.», con domicilio en Barcelona, ronda de la Universidad, número 20; solicitando la ampliación de sus actividades al Ramo de Maquinaria, con la consiguiente inscripción en dicho Ramo en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y consiguiente autorización para operar en el mismo, a cuyo efecto ha presentado la documentación oportuna;

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición de la Sociedad «El Fénix Latino, S. A.», autorizándola para operar en el Ramo de Maquinaria, con aprobación de la documentación presentada por la Sociedad, inscribiéndola en dicho Ramo en el Registro Especial creado a tal efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 17 de diciembre de 1964 por la que se concede aprobación de inscripción en el Registro Especial de Seguros en el Ramo de Vida a la entidad «Hispania».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Hispania», domiciliada en Barcelona, ronda de San Pedro, número 17, en demanda de ampliación de su inscripción en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros al Ramo de Vida y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos;